

Referencia:	2021/00002087D
Procedimiento:	Seguimiento de la ejecución de los contratos
Interesado:	RESTHOTEL, SL. LOTE 4
CONTRATACIÓN (BPALAU)	

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA , PARA LA TEMPORADA 2021, LOTE 4

Expediente contratación n.º 2021/0274B – 2021/16

Expediente relacionado n.º 2021/2087D

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación del requerimiento de la documentación administrativa a RESTHOTEL S.L. el 20 de mayo de 2021, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 3 de junio de 2021, se emite el siguiente informe.

La documentación a presentar es la indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La misma se ha presentado el 27 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/5318) y el 3 de junio de 2021 (RE n.º 2021/5550), en Sede Electrónica del Ayuntamiento Peñíscola, siendo la siguiente:

1) la que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

- empresario español-persona jurídica: copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

Escritura de constitución de la sociedad, "Resthotel, S.L.", de 22 de septiembre de 1983, ante José Monfort Romero, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 2577.

El objeto social de la sociedad es "ejercer las actividades de servicios de hostelería, alimentación y cualquiera afines a estas".

2) la que acredite la personalidad y representación del apoderado de la empresa, en su caso:

Escritura de adaptación de estatutos, otorgada por la sociedad "Resthotel, S.L.", de 29 de diciembre de 1995, ante Ricardo Sánchez Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 1883, del que se desprende el nombramiento de José Hernández Guirado como Administrador Único de la mercantil y con el mismo objeto social que en su constitución.

Presenta DNI de José Hernández Guirado con fecha de validez 29 de septiembre de 2027.

Escritura de poder otorgada por la sociedad "Resthotel, S.L.", a favor de Pablo Hernández Ubiria, de 18 de marzo de 2010, ante Luis María Sánchez Bernal, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 458.

Presenta DNI de Luis María Sánchez Bernal con fecha de validez 8 de mayo de 2028.

3) la que acredite la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:

- volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser al menos igual al precio de licitación anual del lote al que se presenta.

Se acreditará por medio de un certificado de Hacienda de importe neto de la cifra de negocios o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro.

En caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de no disponer, por no estar obligado legalmente, de ninguno de los documentos anteriores, se acreditará mediante la presentación de los documentos oficiales correspondientes en la Agencia Tributaria.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por su volumen de negocios del tiempo que lleve constituida, que proporcionalmente debe alcanzar la cantidad indicada en este apartado, o por un informe de entidad financiera que acredite la solvencia económica del licitador.

Aporta el documento siguiente:

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente, Ejercicio 2019, de 30 de mayo de 2021, del que se desprende que el flujo de efectivo de las actividades de

explotación para el ejercicio 2018 ascendió a 3.929.724,75€ y para el ejercicio 2019 a 3.586.072,48€

No aporta certificado de Hacienda ni ningún documento acreditativo oficial

4) la que acredite la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:

- una relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario

Se aporta escrito de la empresa Resthotel, especificando los establecimientos que la conforman y la experiencia en el sector de explotación de servicios de playa, como son;

a) Quiosco n.º 4 de la Playa de Gandía, con servicio de alquiler de hamacas y sombrillas, desde el año 2014

b) Chiringuito en la Playa El Clot, de Vinaròs, prestando asimismo el servicio de alquiler de hamacas y sombrillas. desde el año 2015.

Sin indicación del importe de las concesiones, y sin aportar certificado.

5) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación, o el Estatuto Profesional del Socio en el caso de Cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato

Se aporta Acta de manifestaciones, de 26 de mayo de 2021, ante Jmaría José Quesada Callejón, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 507, efectuada por José Hernández Guirado, declarando responsablemente no estar incurso en prohibición de contratar, no tener deudas ante AEAT y TGSS y que el convenio colectivo de aplicación es el de hostelería de Castellón, con código de convenio 1200225 que estaba en vigor hasta el año 2011, con un incremento de un 1,5% respecto a las últimas tablas publicadas para ese año a partir de 1 de enero de 2018.

6) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se aporta Acta de manifestaciones, de 26 de mayo de 2021, ante Jmaría José Quesada Callejón, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 507, efectuada por José Hernández Guirado.

7) certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Lo aporta, con fecha de 26 de mayo de 2021.

8) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:

- 1.- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE

Lo aporta, de fecha 26 de mayo de 2021.

De las 21 actividades indicadas en el censo la que se ajusta a la prestación del servicio es:

21.- 856.1 - ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO – PEÑÍSCOLA

- 2.- copia del último recibo pagado si no está exento

Aporta Modelo 840, de Impuesto sobre actividades económicas, Ejercicio 2021, de 25 de mayo de 2021, para la actividad de alquiler de bienes de consumo en Peñíscola.

- 3.- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

No se aporta declaración responsable

9) certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que el empresario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, que no tenga una antigüedad superior a seis meses

Lo aporta, de fecha 20 de mayo de 2021.

10) en el caso de empresario individual, certificado de estar afiliado y de alta en el régimen que corresponda, y en el epígrafe que corresponda por razón de la actividad

Actúa en calidad de persona jurídica.

11) resguardo de la constitución de la garantía definitiva, emitido por la Tesorería Municipal

Aporta justificante de transferencia de 24 de mayo de 2021 por importe de 7.000,20€ .

Consta en el expediente certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Peñíscola, emitido por la Tesorería Municipal, de 25 de mayo de 2021

Por todo lo expuesto, se debe requerir la siguiente subsanación, dándole al licitador un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar, que se presentará por la Plataforma de Contratación:

- 1) la solvencia económica y financiera, tal como se indica en el PCAP
- 2) la solvencia técnica o profesional, tal como se indica en el PCAP
- 3) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE

Peñíscola, 16 de junio de 2021
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré